



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CORRESPONSALES JUVENILES" PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación del servicio de corresponsales juveniles para el servicio de información, asesoramiento, análisis de necesidades y orientación de los jóvenes del municipio en sus lugares habituales de ocio, como proyecto dirigido por la Casa de la Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

En el ámbito de las actividades juveniles y basado en la Participación Juvenil y Gestión del Ocio desde una perspectiva saludable que gestiona la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se quiere ofertar un servicio que aumente la participación de los jóvenes en el municipio.

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato para la prestación del servicio de corresponsales juveniles destinado a jóvenes de 12 a 35 años y que se desarrolle en los espacios en los que se reúnen (Casa de la Juventud, Parques, Institutos, etc.) con el fin de fomentar la participación de los jóvenes en las actividades municipales y hacerles partícipes de los proyectos desde su programación hasta su puesta en marcha y gestionar el Ocio desde una perspectiva de prevención primaria y gestión del riesgo, dentro de los Programas de Participación y Salud.

2. MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

2.1.- MEDIOS PERSONALES.- La empresa adjudicataria proporcionará el personal necesario para el buen desarrollo del servicio. La disponibilidad horaria de este servicio se distribuirá de la siguiente manera:

- 1 corresponsal juvenil, que desarrollará las actividades y proyectos 20 horas de lunes a viernes en horario flexible de mañana a realizar entre las 08:30h hasta las 15:30h.
- 1 corresponsal juvenil, que desarrollará las actividades y proyectos 15 horas de lunes a viernes en horario flexible de tarde a realizar entre las 14:00h a las 21:00h.
- Una dotación de horas anuales de 80 horas para realizar en acciones y actividades puntuales de la Concejalía de Juventud.

La empresa adjudicataria nombrará al menos un coordinador que será el único interlocutor válido entre la empresa y los responsables de la concejalía de Juventud.

En todo caso será la Concejalía de Juventud la que determine los horarios definitivos de cada profesional en función de las necesidades de cada actividad/proyecto.

HASH DEL CERTIFICADO:
867E8AC03F7D884F23837809FDD86CA1F0E7874C
3846B040D8A7E38590E631FB2B32166A2A1E839

HORA DE FIRMA:
13:04:25
13/03/20

FECHA Y
27/03/2020
27/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. SUBDIRECTOR GENERAL COORDINACION MUNICIPAL
E.P. CONCEJAL PONIACION, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD, Y PATRIMONIO HISTORICO

NOMBRE:
CARLOS COMAS LUMBRERAS
JOSE SANCHEZ LOBATO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC287C99B6FBBA7A94C98





Este horario será proporcionado mensualmente a cada profesional.

2.1.1- CORRESPONSALES JUVENILES. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y TITULACIÓN DEL MISMO.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato los corresponsales necesarios para cubrir las necesidades del horario reflejado en el punto 2.1 del presente pliego.

Los corresponsales adscritos a la ejecución del contrato deberán poseer, como titulación mínima y experiencia profesional la siguiente:

- Título oficial de Monitor de Tiempo Libre, expedido por alguna administración pública Española.
- Formación en Animación de Calle o similar
- Experiencia mínima acreditada de dos años en trabajo con jóvenes, participación juvenil y educación para la salud.

Las funciones de los corresponsales son las siguientes:

- Recoger información de las características de la población juvenil de Boadilla, a través de un contacto directo con los jóvenes del municipio. (Consideramos que es la base para poder realizar posteriores proyectos de intervención grupal con un alto grado de efectividad).
- Acercar a los jóvenes del municipio los recursos que pueden ser de su utilidad e información de su interés dentro IES, otros centros o puntos de concentración jóvenes.
- Crear canales de comunicación permanentes entre los jóvenes y la Concejalía de Juventud.
- Localizar grupos no formales.
- Localizar jóvenes en situaciones de alto riesgo.
- Fomentar la participación de los jóvenes en el diseño y gestión de proyectos de interés juvenil.
- Llevar a cabo proyectos, actividades de prevención según las directrices del personal de la Concejalía de Juventud de Boadilla del monte.

2.1.2- COORDINADOR.

La empresa adjudicataria nombrará al menos un coordinador que será el único interlocutor válido entre la empresa y los responsables de la concejalía de Juventud.

El coordinador deberá estar disponible y participar en todas las reuniones presenciales en las que se requiera su presencia.

Así mismo, el coordinador deberá personarse en las dependencias de la Concejalía de Juventud siempre que sea requerido por el responsable de la Concejalía al objeto de dar respuesta a los diferentes imprevistos que puedan ocasionarse durante la ejecución del contrato.

Las funciones de dicho coordinador/a, serán las siguientes:



- Canalizar las incidencias de todas clase que surjan en el desarrollo de la prestación, e informar puntualmente al responsable de la Concejalía de Juventud.
- Responsabilizarse de la organización y supervisión de los trabajos de los corresponsales, en coordinación con el personal responsable de la Concejalía de Juventud.
- Participar en la programación e implementación de los proyectos en las diferentes fases,
- Sustitución de corresponsales y cuantas otras cuestiones sean necesarias para asegurar la correcta prestación del servicio.
- Mantener informado al personal responsable de la Concejalía de Juventud.

2.2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Para garantizar la calidad en la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato a las personas que haya previsto en su oferta.

En el caso de que por razones suficientemente justificadas, no fuera posible contar con alguno de los profesionales aportados en su momento, se sustituirán por otros del mismo perfil profesional. Estos cambios deberán contar con el visto bueno de la Concejalía de Juventud.

b) *La empresa deberá presentar una declaración responsable* de que contará con los medios profesionales descritos en este pliego, debiendo aportar la documentación antes de la adjudicación.

c) La empresa deberá disponer de una bolsa de corresponsales para las sustituciones, bajas, vacaciones, permisos o cualquier tipo de ausencia. El personal que se incorpore, deberá coordinarse previamente con el personal de la Concejalía de Juventud para conocer el funcionamiento del servicio.

Si durante la ejecución, alguno de los corresponsales causara baja definitiva en la empresa adjudicataria, ésta realizará la sustitución por otro que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero, realizándose mediante propuesta del contratista con la documentación correspondiente y siendo necesaria la aprobación de dicho cambio por personal de la concejalía de Juventud.

d) En caso de ausencia o enfermedad de un corresponsal la empresa adjudicataria deberá proveer su sustitución de forma inmediata a efectos de evitar perjuicios los proyectos de la Casa de la Juventud, y notificar la misma al personal responsable de la Concejalía de Juventud.

Esta sustitución será realizada por otro corresponsal que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos, realizándose mediante propuesta del contratista con la documentación correspondiente y siendo necesaria la aprobación de dicho cambio por personal de la concejalía de Juventud.

HASH DEL CERTIFICADO:
867E8AC03F7D884F23837809DFD863A1F5E7874C
3846B040D8A7E58590E631FB2B32166A2A1E839

HORA DE FIRMA:
12:04:25
13/03/20

FECHA Y
27/03/2020
27/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. SUBDIRECTOR GRAL. COORDINACION MUNICIPAL
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD, Y PATRIMONIO HISTORICO

NOMBRE:
CARLOS COMAS LUMBRERAS
JOSE SANCHEZ LOBATO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC287C99B6FBBA7A94C98





e) Aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales, Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015

f) En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los corresponsales que aporta el contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados.

g) La empresa adjudicataria deberá adaptarse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que se le formulen por el personal de la Concejalía de Juventud.

h) El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil de al menos 150.000 € que cubra los riesgos objeto del presente contrato que origine el personal designado que realice el servicio ocurrido a terceros con ocasión del ejercicio de los trabajos.

i) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Concejalía de Juventud con antelación suficiente, el programa, objetivos y la metodología de cada servicio.

j) En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato.

k) La empresa adjudicataria deberá realizar una memoria trimestral de los proyectos y actividades que tendrá que presentar a la comisión de seguimiento.

l) La empresa adjudicataria reconocerá en todo momento como único interlocutor válido entre los participantes y la empresa al personal de la concejalía de Juventud, que serán los encargados de ponerse en contacto con los mismos para la notificación de cualquier asunto.

m) La adjudicataria será responsable de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de menores en cuanto a los medios personales destinados a la ejecución del contrato cuando los destinatarios sean menores.

2.3.- COMISION DE SEGUIMIENTO.-

La comisión de seguimiento será paritaria, presidida por un representante del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Los miembros de esta comisión de seguimiento serán:

HASH DEL CERTIFICADO:
861E8AC03F7D884F23837809FD860A1F0E7874C
3846B040D8A7E8590E631F2B32166A2A1E839

HORA DE FIRMA:
12:04:25
13/03/20

FECHA Y
27/02/2020
27/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. SUBDIRECTOR GRAL. COORDINACION MUNICIPAL
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD, Y PATRIMONIO HISTORICO

FECHA Y
27/02/2020
27/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. SUBDIRECTOR GRAL. COORDINACION MUNICIPAL
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD, Y PATRIMONIO HISTORICO

FECHA Y
27/02/2020
27/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. SUBDIRECTOR GRAL. COORDINACION MUNICIPAL
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD, Y PATRIMONIO HISTORICO

NOMBRE:
CARLOS COMAS LUMBRERAS
JOSE SANCHEZ LOBATO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC287C99B6FBB7A94C98





- Concejal responsable del Área o persona en quien delegue.
- Dos trabajadores de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Dos representantes de la Empresa adjudicataria.

La comisión asumirá el control y seguimiento del cumplimiento de las cláusulas recogidas en los pliegos, así como las funciones que en los mismos se le atribuyen.

Esta comisión se reunirá como mínimo 4 veces al año, al comienzo de cada trimestre, así como las veces que se estime oportuno por cualquiera de las partes representadas.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

No prestándose el servicio durante los meses de julio, agosto y septiembre.

3.2.- Expirado el período de vigencia, el presente contrato se prorrogará por UN AÑO más hasta un máximo de DOS AÑOS (período inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento del período prevista.

3.3.- El acuerdo de prórroga o no prórroga, se adoptará por el órgano competente, previa conformidad de la Concejalía correspondiente, bajo cuya dirección se desarrolla el objeto del contrato.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en los ámbitos en los que se mueve la población juvenil del Municipio: Casa de la Juventud e Infancia, Centros de Secundaria y Bachillerato, parques y otros espacios en los que haya jóvenes.

5.- REGIMEN ECONOMICO DEL SERVICIO

5.1. **La dotación máxima anual presupuestada** para este servicio asciende a 22.949,91 € mas el IVA que legalmente corresponda.

5.2. Sistema de determinación del presupuesto:

El presupuesto anual de licitación asciende a 22.949, 91 € más el IVA que ,en su caso, legalmente corresponda correspondiente al pago de los trabajadores y margen comercial correspondiente ajustándose a:

Presupuesto (IVA excluido): 22.949, 91 € euros

IVA: 4.819,48 € (Tipo: 21 %)

HASH DEL CERTIFICADO:
861E8AC03F7D884F23337809FDFD80A1F0E7874C
3846BD40D8A7E3590E631FB2B32166AZA1E339

HORA DE FIRMA:
12:04:25
13:05:53

FECHA Y
27/03/2020
27/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. SUBDIRECTOR GENERAL COORDINACION MUNICIPAL
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD, Y PATRIMONIO HISTORICO

NOMBRE:
CARLOS COMAS LUMBRERAS
JOSE SANCHEZ LOBATO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC287C99B6FBB7A94C98





Presupuesto anual base de licitación: 27.769,39 euros, IVA incluido.

Para el cálculo de los costes, se ha utilizado como referencia el Convenio de Intervención Social:

- MONITOR 20 HORAS SEMANALES UN AÑO (excluidos Julio, Agosto y Septiembre) x 40 semanas x 9.66€/hora = 7.728 € + 33,1 % de costes seguros sociales = 10.285,96 €
- MONITOR 15 HORAS SEMANALES UN AÑO x 40 semanas x 9.66 €/hora : 5.796 € + 33,1 % de costes seguros sociales = 7.714,47 €
- BOLSA DE HORAS UN AÑO: 80 horas x 12,07 €/hora fin de semana = 965,60 € + 33,1 % de costes seguros sociales = 1.285,21 €
- Total salario bruto proyecto: 19.285,64 €
- Beneficio y gastos empresa (19%): 22.949,91 €

5.3.- Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja, y no podrán en ningún caso, exceder de dichas cantidades. Serán rechazadas las proposiciones económicas que excedan del tipo de licitación.

En Boadilla del Monte,

Fdo. y fechado digitalmente: CARLOS COMAS LUMBRERAS
Subdirector Gral. De Coordinación y Gestión Municipal

CONFORME: CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. digitalmente: José Sánchez Lobato

HASH DEL CERTIFICADO:
861E8AC03F7D884F23837809DF860A1F0E7874C
3846BD40D8A7E38590E631F62B32166AZATE839

HORA DE FIRMA:
13:04:25
13:05:53

FECHA Y
27/02/2020
27/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. SUBDIRECTOR GRAL. COORDINACION MUNICIPAL
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD, Y PATRIMONIO HISTORICO

NOMBRE:
CARLOS COMAS LUMBRERAS
JOSE SANCHEZ LOBATO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC287C99B6FBBA7A94C98

